



## RESOLUCIÓN No. 1619 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

### **EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, demás normas concordantes

y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO identificada con cédula de ciudadanía No 52.084.091, se desempeña como Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación.

Por parte del nominador le fue autorizado permiso remunerado a la a la servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO, desde el día 26 y hasta el día 30 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establece que "(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

El artículo 2.2.5.5.43 ibídem señala que "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*".

En razón a ello, revisada la hoja de vida de la servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932 se evidencia que la misma cumple con los requisitos establecidos para el empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Para garantizar la continua prestación del servicio, se hace necesario encargar a la doctora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR en funciones del empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de permiso autorizados a la servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO, o hasta que la misma se reincorpore a la prestación del servicio.



Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar en funciones de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación, a la Servidora **PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.816.932**, desde el día 26 de diciembre de 2022 y hasta el día 01 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

**Parágrafo:** El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

**ARTÍCULO 2.** Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de las servidoras.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022

**DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Revisado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista Subdirección de Gestión Humana	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB